

## ESTRATEGIAS PARA ROMPER LOS CANDADOS CONTRA LAS MUJERES “DE” Y “EN” LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

Martha TAGLE MARTÍNEZ\*

La paridad llegó para quedarse, no hay vuelta atrás. Es el camino para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y el desarrollo de nuestras sociedades.

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Avances y nuevos retos.* III. *Diversas manifestaciones de violencia política hacia las mujeres.* IV. *Estrategias para romper los candados.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.* VII. *Abreviaturas.*

### I. INTRODUCCIÓN

Las democracias modernas tienen una gran deuda pendiente con las mujeres; ello resulta paradójico, pues el movimiento sufragista fue una de las primeras vindicaciones de los derechos de las mujeres y, pese a ello, hoy en día se continúa luchando por el pleno reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Por ejemplo, en 1848, el movimiento feminista estadounidense se pronunciaba por derechos como el control de los ingresos personales, la posesión de bienes, el acceso a la educación, el divorcio, la custodia de los hijos y el derecho al voto.

En México, el derecho al voto por parte de las mujeres se consiguió hasta 1953, gracias a la lucha constante de diferentes movimientos de mujeres (siglo XIX); sin embargo, el reconocimiento a ser electas, como parte fundamental del ejercicio y goce de los derechos políticos, ha requerido del impulso de diversas estrategias, acciones afirmativas, iniciativas y reformas de ley,

---

\* Senadora de la República mexicana. Correo electrónico: [martha\\_tagle@hotmail.com](mailto:martha_tagle@hotmail.com).

con miras a incrementar la representación femenina en los puestos de toma de decisiones. El avance en esta dimensión ha sido lento, toda vez que alcanzar el pleno reconocimiento del trinomio “votar, ser votadas y ser electas” ha representado un largo camino, que aún se sigue construyendo.

Con estos objetivos, en este trabajo se presentan, de manera breve, tres apartados que buscan aportar elementos a la discusión y que permitan servir como base para la profundización en la diversidad de temas generados a partir de ellos. En primer lugar, se destacan los avances y retos que ha representado la incorporación de más mujeres a espacios públicos y, con ello, el recrudecimiento de los casos de violencia política hacia las mujeres por parte de quienes han detentado el poder a lo largo de la historia.

En segundo lugar, se da cuenta de las implicaciones de la existencia de violencia política y cómo ésta se ha convertido en uno de los obstáculos a vencer para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Finalmente, en tercer lugar, a partir del reconocimiento de los avances dados en el contexto mexicano, se ofrece una serie de estrategias que han sido ya implementadas (por ello, se presentan como opciones viables) para romper con los llamados “candados” que persisten para no permitir que las mujeres ejerzan cabalmente sus derechos político-electorales.

## II. AVANCES Y NUEVOS RETOS

En la búsqueda por la igualdad sustantiva, los mecanismos para que las ciudadanas ejerzan plenamente sus derechos políticos en México han sido múltiples. En los últimos años, la vía jurisdiccional ha sido una vía privilegiada para contribuir a garantizar el respeto de los derechos político-electorales de las mujeres. Por ejemplo, la Sentencia SUP-JDC-12624/2011 y acumulados<sup>1</sup> del TEPJF, resuelta en noviembre de 2011, estableció los criterios para el cumplimiento irrestricto de las cuotas de género 40/60 en las candidaturas a las diputaciones federales, no importando el método de selección interna en los partidos políticos; las fórmulas de titulares y suplentes del mismo género, y las listas de representación proporcional tipo cremallera, es decir, mujer/hombre de principio a fin por cada circunscripción. Un efecto inmediato de esta Sentencia fue el incremento en la representación de las mujeres de una

---

<sup>1</sup> Dicha Sentencia es resultado de un recurso interpuesto por un grupo plural de mujeres de diferentes partidos políticos para impugnar el Acuerdo CG327/2011 del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en el que se establecieron los criterios para el registro de candidaturas a los cargos de elección popular para el proceso electoral 2011-2012, argumentando que éste violaba sus derechos político-electorales.

legislatura a otra,<sup>2</sup> quedando la integración del Congreso de la Unión con un 38% de diputadas y un 34% de senadoras, número suficiente para impulsar la inclusión del principio de paridad en la reforma constitucional de 2014, al conformar poco más de un tercio de los dos requeridos para la aprobación de reformas de esta naturaleza.

La reforma político-electoral de 2013-2014 incluyó en el artículo 41 constitucional el principio de paridad de género en las candidaturas y su reglamentación en la LGPP y la Legipe, además de otras medidas afirmativas, para avanzar en la incorporación de mujeres en los espacios de representación y, con ello, alcanzar la igualdad sustantiva o de hechos, que implica la paridad.

Otra medida importante fue el establecimiento de la obligación que tienen los partidos políticos de hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Dichos mecanismos contemplan desde la elección directa de la militancia hasta la designación por parte de las directivas nacionales y/o estatales. Algunos de estos mecanismos cuentan con una evaluación objetiva de los perfiles políticos de las personas interesadas, acompañada, además, de acciones para cumplir con la paridad; por ejemplo, sorteos, encuestas de opinión o sondeos.<sup>3</sup>

De acuerdo con el informe elaborado por el INE (2015b), los partidos cumplieron con el principio de paridad en el registro de candidaturas de mujeres; no obstante, todavía existe un sesgo respecto a la asignación de un porcentaje mayor de mujeres a distritos donde los partidos políticos tienen poca posibilidad de ganar. Esto se debe a que las decisiones sobre la designación de candidaturas siguen siendo tomadas por las cúpulas compuestas mayoritariamente por hombres, de manera discrecional y opaca, poniendo candados a la participación política de las mujeres, hecho que continuará mientras las mujeres no sean incorporadas a los órganos de dirección de los partidos.

Uno de los argumentos más comunes al interior de los partidos políticos para justificar la no inclusión de las mujeres en los órganos de dirección es que “no cuentan con los perfiles y trayectorias políticas que se requieren”. Atendiendo a este argumento, se contempló como medida afirmativa que el 3% del financiamiento público ordinario se destine a la capacitación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres; pero desafortunadamente y pese al impulso de un reglamento de fiscalización que exige la rendición de cuentas

<sup>2</sup> El incremento en el caso de las diputadas fue de 10% y casi de 15% en el Senado.

<sup>3</sup> Para una lectura más amplia, véase INE (2015a).

específica sobre el uso y destino de este recurso, en la mayoría de los casos los partidos encuentran mecanismos para darle vuelta, no cumplir e, incluso, prefieren pagar la multa correspondiente.

Es en este contexto donde el presente trabajo sostiene la necesidad de emprender diversas estrategias frente a los nuevos retos que se han presentado a raíz de la incorporación de más mujeres a espacios de poder, toda vez que los llamados “candados” son diversos y van desde la discriminación en cuanto a la asignación presupuestal para campañas, las sustituciones arbitrarias, el acoso para evitar que ejerzan su función, la intimidación, las amenazas e, incluso, diversas expresiones de violencia, entre las que destacan la física, la sexual, la económica y la psicológica, entre muchas otras situaciones, las cuales configuran las múltiples expresiones de violencia política hacia las mujeres.

### III. DIVERSAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES

Siendo el origen de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres un claro acto de violencia política: la persecución y asesinato de las hermanas Mirabal, el 25 de noviembre de 1960, a manos del régimen de Leónidas Trujillo en República Dominicana, resulta paradójico que la violencia política sea un fenómeno del que —en mayor medida— se hable tan recientemente.

La violencia política siempre ha existido, aunque su mayor visibilización en la agenda pública parece estar relacionada con el incremento de casos y situaciones de violencia política a raíz de la creciente incorporación de mujeres a los espacios de toma de decisiones públicas en México y en diversos países de América Latina. Como todas las expresiones de violencia de género, la política tiene diferentes modalidades y puede ser ejercida en varios espacios y por diversos actores.

De tal manera, se debe destacar que la violencia política hacia las mujeres, entendida como “todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público” (TEPJF, 2016: 19), puede llegar a tener desde expresiones consideradas como sutiles e imperceptibles —por ejemplo, el hecho de que los proyectos presentados por las mujeres al interior de sus partidos no tengan las mismas consideraciones

o sean minusvalorados, o que sólo se les considere para dar la imagen de que hay mujeres, sin darles capacidad real para tomar decisiones— hasta formas más directas—por ejemplo, las relacionadas con la limitación de acceso a recursos públicos; ser bajadas de listas y candidaturas; la preferencia por inscribir a personas sin perfil, mérito y/o conocimiento como para ser candidata, dejando de lado la trayectoria partidista de las mujeres; el chantaje y las amenazas, así como expresiones que abiertamente tienen por objetivo intimidar o limitar el ejercicio de un derecho político, con implicaciones de violencia física, sexual, e incluso que ponen en peligro la vida de las mujeres—.

#### IV. ESTRATEGIAS PARA ROMPER LOS CANDADOS

La violencia política contra las mujeres se da en diversos espacios, como en los partidos políticos, en lo privado al interior de las propias familias, en el espacio público y por parte de las instituciones o autoridades encargadas de hacer valer los derechos políticos, entre otros. Frente a este panorama, ¿qué estrategias se pueden implementar?, ¿cómo se rompen estos “candados”?

No existe una sola estrategia que de manera “mágica” ayude a romper los “candados”; a diferencia de ello, existen diversas posibilidades de acción encaminadas a sumar esfuerzos y voluntades. De tal manera, a continuación, se presentan algunas de las estrategias que pueden emprenderse para avanzar hacia un Estado que garantice los derechos político-electorales de las mujeres.

Una de las primeras acciones a implementar de manera urgente es democratizar la vida interna de los partidos políticos, ya que su papel resulta crucial para la plena participación política de las mujeres; en su carácter de “entidades de interés público”, los partidos políticos deben ser protagonistas en la promoción de la participación de la ciudadanía en la vida democrática, además de que son el canal de los ciudadanos al ejercicio del poder público. Resulta prioritario que las mujeres participen en los órganos de dirección, reconociendo el trabajo de militancia que desempeñan día a día, puesto que, por regla general, ellas constituyen la base de la militancia partidista.

Una segunda estrategia está encaminada a exigir y vigilar que el 3% del financiamiento público ordinario sea realmente utilizado para la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Sin duda, esto da pie al fortalecimiento de los liderazgos y cuadros de mujeres al interior de los institutos políticos, al tiempo que contribuye a su empoderamiento y les brinda las herramientas necesarias para estar informadas respecto de los lineamientos normativos que protegen sus derechos políticos.

Una tercera acción tiene que ver con fomentar la denuncia de las violaciones en el cumplimiento de sus derechos, reconociendo el papel que ha jugado el TEPJF, aliado fundamental que ha atendido las denuncias de las mujeres, desde una interpretación amplia y progresiva del principio de paridad.

Una cuarta acción está relacionada con generar y apoyar el trabajo en red de las mujeres, que, dejando de lado su militancia partidista (en caso de haberla), han desarrollado exitosas prácticas, como las de la Red de Mujeres en Plural o la Repare, en las que mujeres de diferentes ámbitos (académico, legislativo, electoral, judicial, sociedad civil y militantes de partidos) han implementado diversas estrategias de denuncia, acompañamiento a candidatas y seguimiento puntual a los procesos electorales; todo ello, en miras de impulsar alianzas entre mujeres que permitan el avance de sus derechos políticos.

Por último, una quinta estrategia radica en el hecho de no dejar invisibilizado ningún tipo de agresión en contra de las mujeres; en dicho tenor, es necesario evidenciar cuando este tipo de situaciones ocurren, es decir, no se debe guardar silencio frente a cualquier hecho de violencia.

## V. CONCLUSIONES

El camino aún es largo, pero se deben seguir sumando esfuerzos para generar las condiciones que permitan garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres como condición indispensable de una verdadera vida democrática. Una democracia que se ostenta como tal debe asegurar que tanto mujeres como hombres cuenten con las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y, más aún, que éstas se vean reflejadas en igualdad de resultados.

Para ello, los retos que en años recientes se han generado a partir de la implementación de la paridad de género en México representan una valiosa oportunidad para consolidar la participación de un mayor número de mujeres y, sobre todo, en más y mejores espacios.

Esto provocaría un cambio sustancial en la manera en la que el sistema político mexicano se ha erigido con el paso del tiempo, y conllevaría a un replanteamiento en el tipo de relaciones, espacios y formas de ejercer el poder: ahora de manera compartida (igualmente) entre mujeres y hombres. Por tales motivos, resulta fundamental continuar rompiendo los candados que persisten contra las mujeres *de* y *en* los propios partidos políticos, en aras de convertirlos en entes públicos libres de violencia, encaminados a ser instituciones que garanticen los derechos políticos de las mujeres.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- INE (2015a), “Criterios que presentaron los partidos políticos nacionales para garantizar paridad de género en candidaturas federales”, INE, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, enero, disponible en: [www.ine.mx](http://www.ine.mx).
- INE (2015b), Informe sobre el cumplimiento de paridad de género a que están obligados los partidos políticos en el registro de candidaturas a diputaciones federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, México, mayo, disponible en: [www.ine.mx](http://www.ine.mx).
- OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO (2015), “Participación de las mujeres en el trabajo legislativo”, México, disponible en: <http://observatorio.inmujeres.gob.mx/category/genero-y-politica/legislado/>.
- TEPJF (2016), *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres*, México, disponible en: [http://sitios.te.gob.mx/protocolo\\_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf](http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf).

## VII. ABREVIATURAS

- INE: Instituto Nacional Electoral.  
Legipe: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.  
Repare: Red por la Paridad Efectiva de Chiapas.  
TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.